

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2021-00242
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: MARIA DEL PILAR HUERTAS MACHADO
ACCIONADA: CORPORACIÓN POLITÉCNICA NACIONAL DE COLOMBIA

En aras de dar celeridad a este asunto, se DISPONE:

1.- Requerir a la parte actora para que acredite las gestiones tendientes a la notificación de la demandada.

2.- Secretaría realice la publicación a los miembros de la comunidad y póngales en conocimiento la existencia de esta acción, en el micrositio dispuesto para este despacho en la página web de la Rama Judicial y en la aplicación TYBA

3.- Obre en autos lo manifestado en escrito allegado en correo electrónico del 8/07/2021 por la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles. En conocimiento. Igualmente, atendiendo lo allí solicitado, se ORDENA:

VINCULAR como parte a este asunto a la GOBERNACIÓN DEL HUILA, A LA FIDUCIARIA BOGOTÁ, en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS.

Córrase traslado de la demanda a los vinculados por el término de diez (10) días.

Por secretaría notifíquese este auto a los vinculados, remitiéndoles copia del auto admisorio, de la demanda y sus anexos.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e958788019acc62427ccb155fe50de2ea18b2441f0a0bc820c3436c2dbabc7bb**

Documento generado en 10/02/2023 06:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>